



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPC/A

Cutervo, 13 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 06 de marzo del 2023, se trató como orden del día la Designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, el Informe N° 050-2023/MPC-GAF de la Gerencia de Administración Financiera, el Informe N°088-2023-MPC/SG RR.HH de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:



Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, mediante Informe N° 050-2023/MPC-GAF de la Gerencia de Administración Financiera, hace llegar la propuesta de la primera terna para asumir cargo de la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios -STPAD realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N°088-2023-MPC/SG RR.HH;

Que, en sesión de concejo de fecha 06 de marzo del 2023, el concejo municipal luego de haber evaluado y deliberado la propuesta de los tres 03 candidatos presentados para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad, se Acordó por Mayoría Designar al Abogado Jaime Gonzalo Tarrillo Leyva, como secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abogado **JAIME GONZALO TARRILLO LEYVA**, por el plazo de dos (02) años, como **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Legal.



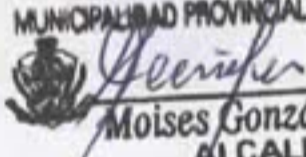
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación, a la Subgerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional (OCI) y la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE